

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA N° 253

VISTO:

Que por expediente n° 198-C-965, la Cooperadora Escolar Domingo F. Sarmiento de Cipolletti (R.N.) solicita la eximición de los impuestos Municipales que correspondan abonar por la rifa que pondrán en venta en esta Ciudad;

I-CONSIDERANDO:

Que en razón de tratarse de una Cooperadora que trabaja en beneficio de la minoridad estudiantil, la Municipalidad, a pesar de ser una institución ajena a nuestro medio, debe contemplar el llamado que se hace aunque mas no sea en un 50%;

Que la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia la faculta para hacerlo; Por todo ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°) Eximir del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del pago de los derechos que correspondan por la rifa que pondrán en circulación, a la Cooperadora Escolar Domingo F. Sarmiento de la Ciudad de Cipolletti (R.N.).-


Art. 2°) Hágase conocer la presente resolución a la Institución interesada.-

Art. 3°) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-


BENJAMÍN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJAL




FEDERICO RODA
VICEPRESIDENTE DEL H. C. D.